

# MINISTERIO DE DEFENSA

14986

ORDEN de 1 de junio de 1978 por la que se convocan 630 plazas de Especialistas de Marinería y 30 de Infantería de Marina.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada, se convoca concurso para cubrir 630 plazas de Especialistas de Marina y 30 de Infantería de Marina, para las especialidades siguientes:

## Marinería

Maniobra.  
Señales.  
Hidrografía.  
Artillería.  
Torpedos.  
Minas.  
Electricidad.

Electrónica.  
Radiotelegrafía.  
Radar.  
Sonar.  
Máquinas.  
Escribientes.

## Infantería de Marina

Automovilismo y Medios anfíbios mecanizados.

Zapadores

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 28 de octubre de 1978. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, equivalente o superior, de haber cursado o estar cursando el octavo de E. G. B. o estar matriculado o haber realizado Formación Profesional, en sus diferentes grados.

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 28 de octubre de 1978.

2.5. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,58 metros.

Para los diecisiete años: 1,58 metros.

Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.

Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.

2.6. Se considerarán como méritos los siguientes:

2.6.1. Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

2.6.2. Estar en posesión de títulos superiores al de Graduado Escolar.

2.7. Podrán también solicitar su admisión a esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados del reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando el curso de aptitud y los que estén en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada (calle de Montalbán, número 2, en Madrid-14), donde deberán tener entrada antes del día 10 de agosto de 1978. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia de uno de los títulos o certificados siguientes:

— Graduado Escolar, equivalente o superior.

— De haber cursado o estar cursando el octavo de E. G. B.

— De estar matriculado o haber realizado Formación Profesional.

3.1.2. Autorización firmada del padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

3.1.7. Los que sean admitidos al período de clasificación que se menciona, después presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como copia del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción.

3.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 2.7, debidamente informadas y acompañadas de la ficha de filiación y servicios, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección General de Enseñanza Naval, por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

3.3. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta Orden, a cuyo fin se nombrará la oportuna Junta de clasificación de instancias.

3.4. A los que sean admitidos, la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

5. La relación de los opositores admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial de Marina», y serán pasaportados por cuenta del Estado desde el punto del territorio nacional donde tengan su residencia, con antelación suficiente para que efectúen su presentación en las fechas y lugares que se indican:

— El día 28 de octubre de 1978, los de Marinería, en el Centro de Formación de Especialistas de San Fernando (Cádiz).

— El día 8 de noviembre de 1978, los de Infantería de Marina, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

5.1. A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

5.1.1. Reconocimiento médico.

5.1.2. Examen elemental de cultura y ortografía (escritura al dictado).

5.1.3. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

5.2. Los que no superen estas pruebas serán dados de baja y pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán hasta completar un período de clasificación e instrucción de cuarenta y ocho días, para ser clasificados de acuerdo con sus aptitudes, a ser posible, en una de las especialidades de preferencia.

5.3. Una vez clasificados en especialidades, serán nombrados Alumnos Especialistas, previa firma en los mismos Centros de un compromiso por tres años, contados a partir del día 10 de enero de 1979, fecha de incorporación a las Escuelas de Especialidades respectivas, así como de declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales, en aplicación del artículo 6.º del Real Decreto-ley 10/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 34) y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

Los que no sean admitidos para pasar a las Escuelas serán pasaportados para los lugares de origen, expidiéndoseles por el Centro correspondiente, previa alta en la Matrícula Naval de los interesados, un certificado del tiempo servido como voluntario o en período de clasificación.

6. A continuación pasarán a realizar un curso de formación, de un año de duración. Al superar el primer semestre serán promovidos a Cabos segundos Especialistas, con carácter eventual, y al final del segundo semestre, previo informe favorable, serán nombrados Cabos segundos Especialistas efectivos.

Al cumplir un año de servicio como Cabos segundos Especialistas efectivos podrán solicitar un compromiso de reenganche, concedido el cual ascenderán a Cabos primeros Especialistas, con carácter eventual, y pasarán a efectuar el segundo curso de formación y especialización y, al finalizarlo con aprovechamiento, serán nombrados Cabos primeros Especialistas efectivos.

7. El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 28 de octubre de 1978, los de Marinería, y del 8 de noviembre de 1978, los de Infantería de Marina, fecha de su presentación para su selección.

Madrid, 1 de junio de 1978.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

MODELO DE INSTANCIA

Excelentísimo señor:

....., con documento nacional de identidad número ....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ....., hijo de ..... y de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., de profesión ....., a V. E.

EXPONE: Que, anunciada la convocatoria para cubrir ..... plazas de Especialistas de Marinería y ..... de Infantería de Marina, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita en la documentación que se acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como tal Especialista de Marinería o Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia en las distintas especialidades:

- 1.ª .....
- 2.ª .....
- 3.ª .....
- 4.ª .....

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de ..... de 19.....

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del certificado de Estudios de E. G. B. o de título superior.

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

Tres fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

.....  
.....  
.....

Exponer de puño y letra del instanciante, y en seis líneas, las razones que le han inducido para solicitar ser Especialista de la Armada.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**INSTRUCCIONES:**

- Los espacios recuadrados en trazo grueso  se dejarán en blanco.
- Los espacios sin recuadrar  se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
- Los espacios de puntos ..... se rellenarán con letras de imprenta.
- En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
- Cuadro [a] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
- 5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
- 6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
- 21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
- 23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figura en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro [b] —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

**Ejemplo:**  
 1.º MAZA Y  
 2.º GONZALEZ  
 3.º JOSE DE LA

**MINISTERIO  
 DE EDUCACION Y CIENCIA**

**14987** *ORDEN de 17 de abril de 1978 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don Vicente Rogla Altet como Presidente titular al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXII, «Energía Nuclear» (E. T. S. de Ingenieros de Minas), y se nombra al excelentísimo señor don Armando Durán Miranda para el citado cargo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Vicente Rogla Altet, como Presidente titular del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 1 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad disciplina del grupo XXII, «Energía Nuclear» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas), en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en el artículo 5.º, puntos 3 y 4, del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Vicente Rogla Altet al cargo de Presidente del Tribunal arriba mencionado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Armando Durán Miranda, nombrado Presidente suplente del mismo en la citada Orden ministerial de 1 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**14988** *ORDEN de 9 de junio de 1978 por la que se rectifica la de 1 de junio que hacía pública la composición de los Tribunales para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Observado error en la Orden de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 8) por la que se hace pública la composición de los Tribunales para la provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Proceder a la corrección del mismo en la forma que se indica a continuación:

El Presidente don Carlos Amable Balañas Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago, que figura indebidamente como Presidente del Tribunal número 2 de Madrid en la asignatura de Filosofía, debe ser sustituido por don Pedro Cerezo Galán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**14989** *BESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se aprueba definitivamente en el concurso-oposición convocado para la provisión de vacantes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 2 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 11) se hacía pública la lista definitiva de aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato.

En base al apartado cuarto de la misma, habiendo realizado las prácticas y declarados aptos por las respectivas Comisiones Evaluadoras don José Ruiz Ochando, don Jesús Ferrer Llopis, don Rafael Blanco Oliver y don Manuel Fernández Fernández, Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Aprobar definitivamente en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la provisión de plazas vacantes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores y en las asignaturas que se citan a continuación:

Nombre y apellidos	Número Registro Personal	Asignatura
D. José Ruiz Ochando .....	S48EC03116	Matemáticas.
D. Jesús Ferrer Llopis .....	S48EC02910	Matemáticas.
D. Rafael Blanco Oliver .....	S48EC02802	Matemáticas.
D. Manuel Fernández Fernández ...	S48EC01835	Inglés.